

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**4639** *Resolución de 1 de marzo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se declaran desiertos puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 29 de enero de 2024.*

Por Resolución de 29 de enero de 2024 (BOE de 1 de febrero) se anunciaron para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, distintos puestos de trabajo en el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Previa la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE del 29), una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, este Ministerio ha dispuesto resolver parcialmente la referida convocatoria, declarando desiertos los puestos que a continuación se indican:

Número de orden: 9. Código: 1254836 – Delegación del Gobierno en Cataluña. Unidad de Apoyo. Ayudante de Secretaría. Nivel: 17. Complemento Específico: 8.241,80 euros. Localidad: Barcelona. Adscripción: AE. GR.: C1/C2.

Número de orden: 11 Código: 1216748 – Delegación del Gobierno en Cataluña. Subdelegación del Gobierno en Barcelona. Subdelegación. Secretario/ Secretaria de Subdelegado del Gobierno. Nivel: 16. Complemento Específico: 8.241,80 euros. Localidad: Barcelona. Adscripción: AE. GR.: C1/C2.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio, a elección del interesado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1.Segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de marzo de 2024.–La Subsecretaria de Política Territorial y Memoria Democrática, P.D. (Orden TER/950/2022, de 4 de octubre), el Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, Agustín Torres Herrero.